



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.293
19 de febrero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

12º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 293ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 22 de mayo de 1996, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Informe inicial de Zimbabwe

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de Zimbabwe (CRC/C/3/Add.35, CRC/C.12/WP.7)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Stamps, la Sra. Manyawu, la Sra. Dhlembeu, la Sra. Musarurwa, la Sra. Msika, el Sr. Maunganidze, la Sra. Ndaona y el Sr. Chikorowondo (Zimbabwe) toman asiento a la mesa del Comité.

2. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) dice que el Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Humanitario Internacional creado en 1993 ha participado en la preparación del informe inicial presentado por Zimbabwe (CRC/C/3/Add.35). El Comité se estableció para determinar cuáles eran los instrumentos internacionales de derechos humanos que Zimbabwe aún no había ratificado y para hacer recomendaciones acerca de su ratificación; para asegurar que los instrumentos de derechos humanos que hubieran sido ratificados se incorporaran a la legislación nacional y que se cumplieran las obligaciones de presentación de informes de Zimbabwe en virtud de esos instrumentos; para vigilar el cumplimiento por el Gobierno de los instrumentos de derechos humanos en los que es parte Zimbabwe; y para informar a los ministerios del Gobierno acerca de las obligaciones del país en virtud de estos instrumentos.

3. El orador señala a la atención las respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Zimbabwe a las preguntas hechas por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y promete que en su momento se distribuirá un ejemplar definitivo que incluya las correcciones y adiciones.

4. El Sr. HAMMARBERG pide que se aclaren las funciones correspondientes a los distintos órganos mencionados en el informe. En particular desea saber cuál es el órgano encargado de la coordinación y vigilancia de la aplicación de la Convención.

5. La Sra. SANTOS PAIS observa que el Comité no solamente dispone de información acerca de la situación en Zimbabwe gracias al informe sino también a una visita que algunos miembros del Comité habían hecho a Zimbabwe hace dos años. El hecho de que casi la mitad de la población tenga menos de 15 años y que el 70% viva en zonas rurales es de especial importancia para las políticas que se aplican a los niños. Se está efectuando la reforma económica con un fondo de gran riqueza cultural y arraigadas tradiciones. El informe presentado por Zimbabwe es honrado y autocrítico, si bien un tanto vago en cuanto a la forma de abordar los problemas identificados, por ejemplo, cómo coordinar la aplicación de la Convención o cómo desviar recursos hacia las zonas rurales.

6. La Sra. EUFEMIO pide que se le aclare la función precisa del Ministerio de Salud y Bienestar Infantil en la aplicación de la Convención, y de qué modo se comparte la responsabilidad por esa aplicación con las organizaciones

no gubernamentales y otros departamentos gubernamentales interesados. Supone que el Programa Nacional de Acción para la Infancia se limita a los campos de la educación y la salud y, si ello es así, pregunta cómo podría ampliarse para que abarque otros aspectos de la Convención, tales como los derechos civiles o los derechos de la infancia en circunstancias especialmente difíciles.

7. La oradora también desea saber de qué otro modo se han utilizado los datos acerca del abuso sexual de niños aparte de establecer un conjunto de indicadores.

8. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) dice que las respuestas a muchas de las preguntas hechas por el Comité, incluidos los costos de las distintas medidas para mejorar los derechos del niño, figuran en el Programa Nacional de Acción para la Infancia (PNA).

9. En virtud del sistema parlamentario de Zimbabwe, la vigilancia de las actividades se distribuye entre los distintos ministerios, si bien la vigilancia general corresponde al Gabinete, que puede exigir explicaciones a un ministerio si considera que ha descuidado la aplicación de la política para la infancia. El Ministerio que centraliza la vigilancia de los progresos del PNA y la Convención es el Ministerio de Salud y Bienestar Infantil que se comunica con los demás ministerios pertinentes a fin de poder establecer una amplia imagen de la situación. El Ministerio cuenta con un funcionario que coordina los informes sobre los progresos realizados que envían otros ministerios y que, de hecho, ha recopilado el informe presentado al Comité.

10. La Sra. MUSARURWA (Zimbabwe) dice que la Secretaría del Ministerio de Salud y Bienestar Infantil ha establecido centros de coordinación en cada ministerio que serán los responsables de vigilar la aplicación de la Convención y del PNA según sus mandatos particulares.

11. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) dice que todos los años se presenta al Parlamento un informe sobre los progresos efectuados en la aplicación de todos los convenios internacionales en que es parte Zimbabwe. Las organizaciones no gubernamentales efectúan una magnífica labor que complementa los esfuerzos del Gobierno para mejorar la situación de la infancia y despertar la conciencia, tal como sucede en el caso de los niños que trabajan en las explotaciones agrícolas comerciales.

12. En cuanto a la pregunta acerca de la investigación del abuso sexual de la infancia, las pruebas han demostrado que falta sensibilidad en el trato que la policía y los tribunales dan a los niños, especialmente durante los interrogatorios. Ya se han adoptado medidas para reducir al mínimo los traumas causados por esas audiencias a los niños y las mujeres. Se han creado cursos para enseñar a la policía cómo tratar a los niños en general pero, más en particular, los que han sido maltratados o violados. También se señala a la atención la suerte de los niños que viven en las cárceles con sus

madres presas, si bien queda mucho por hacer al respecto. Preocupa igualmente el creciente problema de los niños de la calle que en algunos casos son alentados por sus propias familias para que abandonen el hogar y se las arreglen por sí mismos dado que la familia no puede mantenerlos.

13. El Sr. HAMMARBERG pide que se aclaren más las funciones y responsabilidades del Ministerio de Salud y Bienestar Infantil y del Ministerio de la Función Pública, Trabajo y Bienestar Social que también parecen desempeñar una función fundamental en la vigilancia de la aplicación del PNA y de la Convención. Es digna de encomio la decisión de presentar un informe anual al Gabinete. Según la exposición oral, parecería que las medidas mencionadas en el capítulo VI del informe (CRC/C/3/Add.35) se han hecho parte integrante de la política gubernamental. Sería de agradecer que se aclarara este extremo.

14. Refiriéndose todavía a la cuestión de la vigilancia, el orador pregunta en qué medida puede ocuparse la Oficina del ombudsman de las cuestiones relacionadas con la infancia y si se le asignan recursos para poder vigilar la aplicación de la Convención y la situación de los derechos del niño.

15. La Sra. SANTOS PAIS dice que la coordinación desempeña una función fundamental en la promoción de los derechos del niño por dos motivos. En primer lugar, es esencial que los encargados de adoptar decisiones puedan considerar una situación determinada en conjunto, preferentemente basándose en datos sistemáticos, a fin de poder adaptar sus políticas a sus exigencias. Un sistema eficaz de obtención de datos tiene importancia particular en un país tal como Zimbabwe, donde el 70% de la población vive en zonas rurales que tradicionalmente son difíciles de vigilar. En segundo lugar, si bien en el informe se dice que, en principio, la legislación abarca todas las esferas de los derechos del niño, es imposible decir sin contar con información fiable y coordinada si se está aplicando efectivamente la legislación en la práctica.

16. Los esfuerzos realizados por Zimbabwe para aliviar la pobreza son dignos de encomio. Sin embargo, en el informe se menciona el hecho de que los grupos de ingresos inferiores, en particular en las zonas rurales, aún siguen en desventaja y tienen acceso limitado a los servicios sanitarios y educativos. Así pues, cabe preguntarse en qué forma se puede mejorar el sistema actual para garantizar que los recursos se utilicen efectivamente para ayudar a la infancia. ¿Ha asignado el Gobierno la prioridad recomendada en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia a las necesidades de los niños? ¿En qué forma se esfuerza por asegurar que los niños de las zonas rurales tengan las mismas oportunidades que los niños de las zonas urbanas?

17. La Srta. MASON pregunta si el Gobierno ha considerado la posibilidad de nombrar un ombudsman para la infancia que se ocupe de las cuestiones relacionadas específicamente con los derechos de los niños y las cuestiones que actualmente no entran en el mandato del ombudsman, tal como se describe en los párrafos 54 a 58 del documento básico (HRI/CORE/1/Add.55).

18. La Sra. EUFEMIO pregunta si las autoridades locales participan en la aplicación de la Convención y si los jóvenes participan en su aplicación en el plano comunitario de manera sistemática. Asimismo pregunta si, por ejemplo, es posible crear un sistema análogo al sistema comunitario de vigilancia para la nutrición, para la vigilancia y pronta detección de la violencia contra los niños.

19. La Sra. KARP pregunta si se dispone de estadísticas sobre la situación económica desde la fecha en que se preparó el informe inicial y, en caso afirmativo, qué repercusión han tenido sobre el programa para el alivio de la pobreza. Asimismo, pide aclaraciones acerca del contenido del programa y de si se han hecho cambios para conseguir que beneficie a los sectores más vulnerables de la población. Se pregunta si el Programa Nacional de Acción para la Infancia se ha desarrollado mediante una política coordinada de todos los ministerios del Gobierno y cómo se le asignan los recursos.

20. La Sra. MSIKA (Zimbabwe) dice que la Oficina del ombudsman es la encargada de investigar las posibles faltas administrativas de los funcionarios del Gobierno. El Gobierno está considerando la posibilidad de ampliar el mandato de la Oficina e incluir en él la investigación de las violaciones de los derechos humanos en general, pero aún falta mucho para que adopte una decisión firme.

21. La Sra. MUSARURWA (Zimbabwe) dice que la coordinación respecto del problema del abuso sexual de la infancia ha suscitado un estudio que se basó en consultas con los distintos ministerios y organizaciones no gubernamentales. Se ha llegado también a un consenso acerca de los cambios del procedimiento que rige la presencia de los niños ante los tribunales en los casos de abuso sexual. Estas reformas, que lograron un amplio apoyo entre los funcionarios encargados de aplicar la ley, estarán en vigor en junio de 1996. El Ministerio de Sanidad y Bienestar Infantil también se ha ocupado de la formación de los doctores para hacerse cargo de casos del abuso sexual de niños y ha trabajado con el Ministerio de Educación para encontrar formas de educar a las comunidades locales acerca de los derechos del niño y, en la zona de abuso, para ayudar a las comunidades a comunicarse de manera más eficaz con sus niños.

22. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) señala a la atención el Parlamento de la Infancia como foro en el que se promueve la concienciación acerca de los derechos de la infancia. También le ha impresionado el nivel de debate y de comprensión de que han dado muestras los delegados que habían sido elegidos por sus pares. La reunión anual del Parlamento es la culminación de un año de actividades. Hace que los niños estén mejor informados acerca del SIDA/VIH, por ejemplo, y les permite hablar de ello en sus casas. El Niño Presidente para 1994 presentó el informe de Zimbabwe en una reunión internacional sobre el SIDA. Los fondos para la difusión de información son muy escasos y representan solamente el sueldo de una persona en su ministerio, si bien otros funcionarios prestan su apoyo. Facilita la tarea el hecho de que el país cuenta con un 100% de matrícula en la escuela.

23. La Sra. DHLEMBEU (Zimbabwe) dice que en ocasiones no se conoce suficientemente la legislación existente. Así pues, el Foro sobre Bienestar Infantil tiene la tarea de aplicar la legislación y coordinar las decisiones de las secciones provinciales del Foro y de los ministerios y organizaciones no gubernamentales. Está presidido por el Departamento de Bienestar Social, y la labor de secretaría está a cargo del Ministerio de Salud. Ante todo su objetivo es ayudar a los niños en circunstancias difíciles. Algunos problemas pueden ser resueltos por los curanderos y dirigentes tradicionales si bien otros se remiten al Foro.

24. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) dice que se está haciendo un esfuerzo para inculcar una mayor sensibilidad a la policía cuando se ocupa de niños y otros grupos desfavorecidos. Hay menos esperanzas de conseguir esta meta entre las fuerzas de defensa si bien se están haciendo esfuerzos por reducir su número.

25. El Gobierno ha creado el Consejo de la Juventud de Zimbabwe, en el que los jóvenes pueden discutir cuestiones diversas y examinar las tendencias. En ese contexto rinde homenaje a la labor de las iglesias que tienen una función primordial respecto de la moralidad y la conducta. Las autoridades locales están desempeñando una función cada vez mayor dado que la violación de los derechos de los niños exige claramente una respuesta rápida. Se ha podido lograr una mayor rapidez de reacción a los problemas locales gracias a las reformas en virtud de las cuales los alcaldes han pasado a ser ejecutivos en vez de simples figuras decorativas. En ese sentido lamenta que los jefes tradicionales atribuyan la situación, tal como ellos la ven, a un deterioro de la moralidad entre los jóvenes debido a falta de disciplina. Consideran que es resultado directo de la anulación de sus propias atribuciones y por consiguiente no quieren hacer nada más para ayudar.

26. Observa que se ha concluido el Programa de Acción para el alivio de la pobreza, que en realidad era una parte del Programa de socorro para la sequía. Se han eliminado los honorarios por tratamiento de salud en el nivel primario independientemente de los ingresos de la familia, con el resultado de que el tratamiento de los niños se haya hecho más sensible. Se necesitan más fondos en particular para resolver los problemas de tuberculosis, SIDA/VIH y las consecuencias de la sequía, pero no hay seguridades de que puedan obtenerse.

27. El Sr. HAMMARBERG, elogiando la sinceridad de Zimbabwe en cuanto a su situación financiera, señala que según los criterios del UNICEF, las asignaciones que Zimbabwe hace a la infancia son relativamente elevadas. Sin embargo, es evidente que las obligaciones de pagar el socorro para la sequía y el servicio de la deuda hacen que la situación financiera del país sea francamente mala y el Comité encuentra difícil hacer recomendaciones, en especial dado que Zimbabwe parece plenamente consciente de sus problemas. Se pregunta si no se podría dirigir una mayor parte de la asistencia exterior recibida por el país hacia los niños, lo que en sí mismo sería algo bueno pero también tendría lógica económica. Sugiere también que se podría crear una oficina independiente para cuestiones de la infancia con un personal especializado en cuestiones de la infancia. Quizá ello fuera preferible a nombrar un ombudsman, cuyas funciones son más estrictamente legales.

28. La Srta. MASON señala que Zimbabwe tiene distintos tipos de derecho, primando sobre todos la Constitución. Se pregunta si independientemente de la Constitución existe una jerarquía de derechos y qué es lo que sucede cuando hay un conflicto entre el derecho tradicional y otros tipos de derecho, en particular en vista de los poderes reducidos de los jefes.

29. La Sra. SANTOS PAIS celebra que se considere la posibilidad de nombrar un ombudsman, especialmente si entre sus deberes figurase la vigilancia de la policía, que actualmente está exenta de examen de violaciones. Encomia el historial de coordinación de Zimbabwe del que es prueba la forma en que se ha ocupado de la cuestión del abuso sexual. Sin embargo, considera que podría organizarse de manera útil de modo más sistemático.

30. Las iniciativas tales como el Consejo de la Juventud de Zimbabwe y el programa contra el SIDA son muy de destacar y lamenta únicamente que el informe les dé poca prominencia, ya que vale la pena que el resto del mundo los vea y los imite. Sin embargo, Zimbabwe no debería olvidar la constante necesidad de educar a los adultos -policías, abogados y otros funcionarios- para quienes podría incluirse en sus programas la capacitación en materia de derechos del niño en vez de darles cursos ocasionales. Finalmente, desearía que se le asegurase que va a comenzarse un examen de la legislación para asegurar que no haya verdaderamente discriminación en ninguna esfera de la vida, ya sea en el tratamiento médico, en la cuestión de la igualdad ante el derecho o para conseguir igual validez para ambos progenitores.

31. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) dice que recientemente ha habido una proliferación de organizaciones no gubernamentales en el país, especialmente las que se interesan por las mujeres, por motivos comprensibles. Es difícil coordinar o controlar sus actividades y en algunos casos utilizan sus recursos de manera inadecuada. Una de ellas llamada Street Kids in Action (Niños de la calle en acción) ha adoptado una actitud sensacionalista, y presenta una imagen negativa de Africa alentando a los niños de la calle a que realicen actividades para filmarlos, tales como el empleo de drogas a las que de otra forma no se hubieran dedicado. Está plenamente de acuerdo en que la institucionalización de las relaciones del Gobierno con las múltiples organizaciones no gubernamentales sería una medida positiva. En cuanto a la sugerencia de un ministerio para la infancia, considera que la mejor forma de resolver la situación es el arreglo actual, en el que un funcionario encargado de la infancia cuenta con la asistencia de todo el personal del ministerio siempre que sea necesario. Se correría el riesgo de invertir capital humano sin lograr el efecto deseado. Ejemplo de ello es el Ministerio del Medio Ambiente y Turismo que se estableció sin entusiasmo y que ha visto disminuir su presupuesto con el resultado de que el 95% de sus fondos se dedicaron a sueldos y solamente el 5% a materiales.

32. Como miembro del Comité Legislativo del Gabinete ha podido plantear cuestiones relativas al bienestar infantil. Por ejemplo no se puede impedir actualmente que un niño sea vacunado o inmunizado simplemente porque un progenitor se oponga a ello. Ello es importante dado que su Gobierno está a punto de eliminar diversas enfermedades infantiles. Lo que está produciendo resultados es el tipo de intercambio que existe entre colegas del Gabinete.

33. La reciente sequía ha sido muy distinta de otras sequías que ha tenido que afrontar el país, por cuanto que se debió a la cesación prematura de las lluvias. Hasta ese momento, los cultivos habían crecido bastante bien y se pensaba que iba a obtenerse una cosecha razonable. Sin embargo, el maíz depende de la humedad atmosférica para la fertilización y luego incluso puede producir buenos resultados aun cuando haya cesado la lluvia. En esta ocasión, las lluvias cesaron en un momento tan crucial que las cosechas se perdieron. La consiguiente desviación de recursos para adquirir cereales creó presiones presupuestarias para cada ministerio, en particular para el Ministerio de Salud y Educación, en el que la asignación per cápita disminuyó en un 39% en términos reales durante los últimos cinco años.

34. Existe una especie de jerarquía jurídica que va desde los tribunales de aldea y de comunidad hasta el tribunal de jefes y el tribunal de magistrados. En general se suele dejar que cuestiones tales como el derecho familiar sean resueltas en los tribunales de la comunidad, mientras que es más probable que las cuestiones de derechos de propiedad se resuelvan en los tribunales convencionales. Su Gobierno va a crear un pequeño tribunal de reclamaciones que podría reducir el costo de los procesos por cuestiones de menor cuantía. El conflicto entre el derecho tradicional y el convencional es cuestión que requiere más atención. Los jefes han tenido dificultades para adaptarse a la pérdida de algunas de sus atribuciones y se pretende restablecerles algunas, en particular el control de las tierras, lo que les haría a su vez responsables de proteger el medio ambiente.

35. Se imparte capacitación en materia de derechos del niño entre los abogados, en particular los abogados defensores, y los maestros, así como a la policía. Al tiempo que comparte el dilema moral de aumentar la producción de tabaco, el orador dice que el tabaco es el único producto básico de Africa que ha mantenido su valor relativo y su producción genera ingresos considerables.

36. Se están reduciendo los efectivos de las fuerzas de defensa del país y los que quedan se emplean cada vez más en operaciones de mantenimiento de la paz en países vecinos, con lo cual se obtienen ingresos suplementarios.

37. Uno de los mayores problemas de Zimbabwe es el servicio de la deuda que actualmente absorbe el 31% del presupuesto periódico general. Ello limita los recursos disponibles para inversión en proyectos de desarrollo de capital, sin los cuales las reformas económicas carecerían de sentido. Sin embargo, pese a todas las dificultades, la proporción del PIB que utiliza el Gobierno se ha reducido del 53 al 40% desde 1989.

38. La Sra. SANTOS PAIS dice que tiene la impresión de que no se observa completamente el artículo 5 de la Convención, en particular en lo que respecta a la prestación de dirección y orientación apropiada para los padres. Es necesario combinar esa dirección y orientación con una autonomía cada vez mayor según la edad y madurez del niño.

39. En cuanto a la cuestión del matrimonio, está un tanto confusa a causa de los distintos sistemas jurídicos. Según el derecho consuetudinario, los muchachos pueden casarse a los 14 años y las niñas a los 12, mientras que en virtud de la Ley del matrimonio los jóvenes pueden casarse a los 18 años y las jóvenes a los 15 y, en virtud de la Ley africana de matrimonios, puede permitirse que las niñas se casen a los 12 años y no se establece una edad límite concreta para los niños. Entiende que el derecho consuetudinario solamente se aplica en las sociedades tradicionales y, por consiguiente, representa un sistema jurídico basado en la raza, lo que no parece ser un concepto ideal. Le gustaría encontrar un modo de alentar al Gobierno de Zimbabwe a establecer una edad jurídica única de 18 años para el matrimonio. El hecho de que en la Convención no se mencione el matrimonio es significativo e indica que probablemente se pensaba que el matrimonio no era para niños menores de 18 años.

40. La Sra. KARP quisiera saber qué es lo que había inducido al Gobierno a decidir no legalizar la edad del matrimonio. También quisiera saber qué medidas está adoptando el Gobierno para prohibir los matrimonios tempranos.

41. La Srta. MASON dice que, en virtud de la Ley de mayoría de edad legal, se define al niño como alguien menor de 18 años, lo cual crea una situación anómala. Desearía saber cómo se considera en términos jurídicos a esas personas.

42. El Sr. STAMPS (Zimbabwe) dice que a las personas de menos de 18 años se les considera menores.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.